

VISTOS

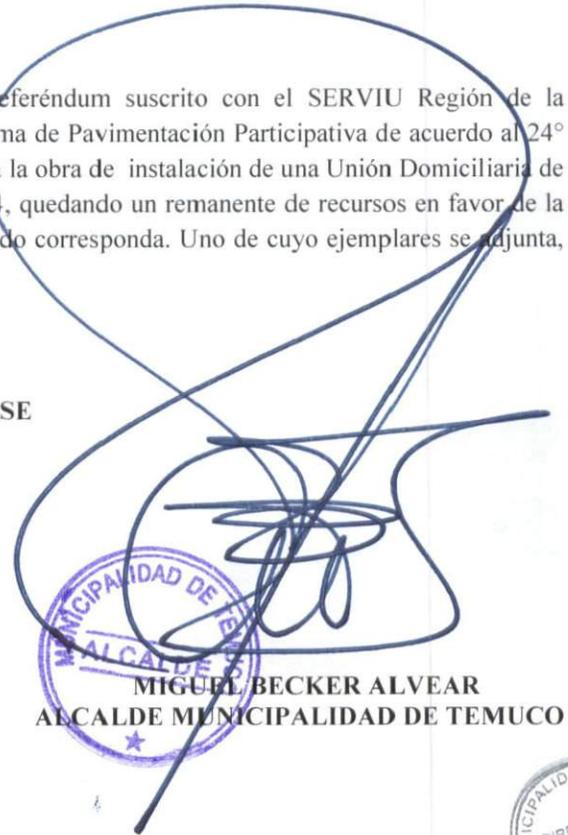
- 1.- El Decreto Supremo N°114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V y U) de 2003 y sus modificaciones posteriores que fija procedimiento para aplicación del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Convenio Ad- referéndum suscrito con el SERVIU región de la Araucanía, para la ejecución de dos Uniones domiciliarias de alcantarillado, aprobado por decreto alcaldicio N° 4227 de fecha 23 de diciembre de 2015, donde fueron transferidos a Serviu la suma de \$ 2.130.100.
- 4.- Que la ejecución de las obras establecidas en el convenio señalado en el punto anterior no fueron ejecutadas en su totalidad, sino una unión domiciliaria de alcantarillado en el Sitio M-4 del pasaje Dichato, sector Labranza, comuna de Temuco, quedando un remanente de recursos en favor de la Municipalidad de Temuco, por tal razón, se hizo necesaria la modificación del mismo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

Apruébese modificación del Convenio Ad- referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.00-6 en el marco del programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 24° proceso de selección, en el sentido que solo fue ejecutada la obra de instalación de una Unión Domiciliaria de alcantarillado en el sitio individualizado en el visto N° 4, quedando un remanente de recursos en favor de la Municipalidad de Temuco, el cual será reintegrado cuando corresponda. Uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
DISTRIBUCION:

- ✓ SERVIU Región de la Araucanía – Unidad Pavimentos
- ✓ DIDECO – Unidad de Vivienda e Infraestructura
- ✓ Dirección Administración y Finanzas.
- ✓ Dirección de Asesoría Jurídica.
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Planificación
- ✓ Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD REFERENDUM

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Temuco a 15 de Abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde, Don Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de Identidad N° funcionario público, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Arturo Prat N° 650, Temuco en adelante "**MUNICIPALIDAD**" y **EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Director, Don Jorge Saffirio Espinoza, Cédula de Identidad N° funcionario público, ambos domiciliados para estos efectos en calle Temuco en adelante "**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", exponen que vienen en celebrar la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO.

Con fecha 03 de diciembre del año 2015, las partes individualizadas suscribieron convenio Ad-Referendum aprobado por Resolución Exenta N°1872 de fecha 17 de abril de 2015 del el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, para la contratación de las obras de pavimentación de 20 calles y pasajes en la Comuna de Temuco, postulados al Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1046 de fecha 09 de Abril del 2015.

Entre los proyectos señalados, la Municipalidad postulo y se aprobaron en particular el proyecto de pavimentación del Pasaje Dichato y Calle Los Conquistadores, correspondientes a la Villa Monrepoz y Villa Navidad ubicada en sector Labranza; a través del 24° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.

Para concretar la ejecución de este último, se requiere en forma preliminar la construcción de 2 uniones domiciliarias de alcantarillado; a) Una en el Sitio M-04 del Pasaje Dichato y b) Una en el Sitio M-05 de la Calle Los Conquistadores.

Con el propósito de otorgar financiamiento a las dos uniones domiciliarias, individualizadas precedentemente, las partes suscribieron Convenio Ad-Referéndum, de fecha 11 de Diciembre del 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4227 de fecha 23 de diciembre de 2015, en virtud del cual la **MUNICIPALIDAD**, se comprometió a transferir recursos adicionales que asciende a la suma única y total del \$2.130.000 (dos millones ciento treinta mil pesos) al **SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA**.

SEGUNDO.

En atención, a que respecto de la unión domiciliaria de alcantarillado correspondiente al Sitio M-05 de la Calle Los Conquistadores, no corresponde a vivienda sino a una Iglesia, fue suprimida como beneficiada.

En consecuencia a tales antecedentes, no habiéndose ejecutado la totalidad de las obras financiadas, existe a la fecha un remanente de recursos que se encuentran en poder de **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, el cual será determinado e informado y posteriormente reintegrado según corresponda a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.

TERCERO.

En lo no regulado expresamente por este acto se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en convenio original de fecha 11 de diciembre del año 2015.

CUARTO.

La presente modificación de Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

QUINTO.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor; quedando dos en poder de la **MUNICIPALIDAD** y dos en poder del **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**.

SEXTO.

La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N°4368 de la misma fecha. Así mismo, la personería de don Jorge Saffirio Espinoza, para actuar en nombre y representación del **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** consta en Decreto TRA 272/32/2015 de fecha 06 de Agosto de

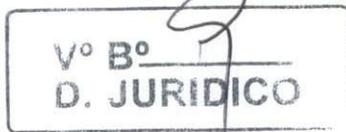
2015, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE
LA ARAUCANIA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JCFI/POA/CSS/CHP